

## AVISO DE REMATE

EL DR. RAUL GUTIERREZ QUISBERT JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 25°, DENTRO DEL PROCESO EJECUCION COACTIVA SEGUIDO POR: EL BANCO ECONOMICO REPRESENTADO POR MARCO ANTONIO CASTELLÓN TERÁN, CONTRA: RUBÉN MENDOZA SANTANDER, SOBRE: COBRO DE BOLIVIANOS, SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE SUBASTA Y REMATE POR PRIMERA VEZ, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACION SE TRANSCRIBE, SE HACE SABER QUE POR AUTO DE FS. 151 DE OBRADOS: La Paz, á 31 de octubre de 2018.-----VISTOS: En mérito a los antecedentes del proceso, cumplidas que fueron las medidas previas a las que hace referencia el Art. 416 del Código Procesal Civil, dentro del proceso de ejecución coactiva de sumas de dinero seguido por: EL BANCO ECONOMICO REPRESENTADO POR MARCO ANTONIO CASTELLÓN TERÁN, CONTRA: RUBÉN MENDOZA SANTANDER, SOBRE: COBRO DE BOLIVIANOS, SE SEÑALA AUDIENCIA DE SUBASTA Y REMATE POR PRIMERA VEZ del bien inmueble de la parte demandada RUBÉN MENDOZA SANTANDER consistente en el lote de terreno ubicado en Alto Caiconi Pasaje Consata de Villa Las Delicias de 100 Mts2. registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la matricula Nro. 2.01.0.99.0012973, SOBRE LA BASE establecida en el avalúo pericial de fs. 77 a 103 (aprobado por auto de fs. 107), de \$us. 86.035.- (OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS), para el día 16 de noviembre a horas 10:00, a cuyo efecto se designa como martillera a la Dra. Jhanett Quintana Ticona, Notaria de Fe Pública de Primera Clase Nro. 62 de la ciudad de La Paz, con domicilio en el Edificio Mariscal Ballivian Nro. 1328, planta aja, oficina Nro. 5, quien deberá aceptar en forma expresa al cargo designado.-----La audiencia se llevará a efecto en el Hall del Palacio de Justicia ubicado en la calle Genaro Sanjinés; todo interesado deberá depositar ante la martillera, ante o en el acto de la subasta, 20% de la base de la subaste y remate, de conformidad a lo previsto en el Art.420.I. de la norma adjetiva civil, ya sea mediante depósito judicial o en dinero en efectivo.-----Se deja expresa constancia que el aviso de remate deberá ser publicado en un diario de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, por una sola vez, todo de conformidad lo previsto en el Art. 419.III. Del Código Procesal Civil.-----Asimismo de acuerdo al informe de fs. 108 emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se señala que "...En el inmueble bajo el registro tributario N° 81814, ubicado en el Pasaje Consata N° 83 de la Zona Las Delicias, con una superficie de terreno de 100 mt2; registrado como propiedad única a nombre de RUBÉN MENDOZA SANTANDER, se consignan pagos por concepto de Impuesto a la Propiedad de Bien Inmuebles (IPBI) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) de las gestiones 1994 a 2014, pero de encontrarse diferencias en los datos técnicos estos serán rectificadas, pudiéndose generar saldos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Asimismo, a la fecha tiene deuda tributaria pendiente y obligación tributaria del IMPBI correspondiente al siguiente detalle:

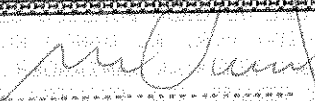
Gestión	Monto
2015	578 (*)
2016	404 (*)

(\*) Monto que será actualizado a la fecha de pago según artículo 47 de la Ley 2492.

(\*\*) La gestión fiscal 2016 se encuentra vigente de cobro de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa GAMLP/ATM/011/2017."-----De igual forma, conforme al folio real de fs. 113 emitido por Derechos Reales conforme a la fecha de expedición, el inmueble de referencia (i) en el asiento B-1 registra gravamen de línea de crédito por Bs. 480.200.- en favor del Banco Económico S.A., (ii) en el asiento B-2 registra gravamen de reprogramación por Bs. 318.965,78.- en favor del Banco Económico S.A., (iii) en el asiento B-3 se registra hipoteca por Bs. 227.231,19.- a favor del Banco Económico S.A. en merito a la cual se interpuso la presente causa, así mismo (iv) en el asiento B-4 registra el embargo dispuesto por este despacho a favor de la parte demandante ordenada como emergencia del trámite del presente proceso, aspecto que debe no solo debe tener presente la entidad bancaria demandante sino también la parte demandada.-----Cualquier interesado podrá recabar información del bien inmueble a subastarse en el Juzgado.-----De igual modo a fin de dar publicidad a la presente determinación, se dispone la notificación de las partes en los domicilios señalados a los efectos del proceso debiendo de igual forma pegarse una copia del presente auto en el inmueble objeto de la ejecución, sea con las formalidades de ley.-----FIRMA Y SELLA: DOCTOR RAUL ALEJANDRO GUTIERREZ QUISBERT.-----JUEZ PUBLICO CIVIL COMERCIAL 25°.-----TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.-----La Paz-Bolivia.-----FIRMA Y SELLA: ANTE MÍ: MARÍA DEL ROSARIO VERA LOZA.-----SECRETARIA.-----Juzgado Publico Civil y Comercial 25°.-----Tribunal Departamental de Justicia.-----La Paz-Bolivia.-----

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS 8 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS, POR ORDEN DEL SR. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y

COMERCIAL 25°, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA, DR. RAUL ALEJANDRO GUTIERREZ QUIBERT.-  
FIRMADO MARIA DEL ROSARIO VERA LOZA. SECRETARIA. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y  
COMERCIAL 25°. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. LA PAZ- BOLIVIA.

  
Dra. María del Rosario Vera Loza  
SECRETARIA  
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 25°  
LA PAZ - BOLIVIA

[The remainder of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]